

RESOLUCIÓN N°: 438/11

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Ciencias de los Alimentos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 04 de julio de 2011

Carrera N° 20.599/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ciencias de los Alimentos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Ciencias de los Alimentos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, se inició en el año 2005 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 906/04).

En la unidad académica se dictan las carreras de grado de Bioquímica (acreditada mediante Res. N° 338/07 y con título oficialmente reconocido mediante RM N° 2110/94) y Farmacia (acreditada mediante Res. N° 339/07 y con título oficialmente reconocido mediante RM N° 2110/94). También se dictan las carreras de Licenciatura en Biotecnología (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1300/94), Licenciatura en Química (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1213/94) y Profesorado en Química (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1499/99).

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Ciencias Biológicas (acreditada con categoría A mediante Res. N° 567/06), Doctorado en

Ciencias Químicas (acreditada con categoría A mediante Res. N° 566/06), Maestría en Síntesis Orgánica (acreditada con categoría An mediante Res. N° 565/06), Especialización en Farmacia Clínica (acreditada con categoría Cn mediante Res. N° 058/04), Especialización en Bacteriología Clínica (acreditada con categoría Bn mediante Res. N° 664/04, presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Virología Molecular (acreditada con categoría Bn mediante Res. N° 665/04), Especialización en Plantas Medicinales (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación), Especialización en Gestión de Emprendimientos Biotecnológicos (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Especialización en Bioquímica Clínica: Hematología (acreditada con categoría B mediante Res. N° 361/09), Especialización en Bioquímica Clínica: Endocrinología (acreditada con categoría B mediante Res. N° 213/08), Especialización en Inmunohematología (acreditada con categoría A mediante Res. N° 212/08), Especialización en Inmunohematología (acreditada con categoría A mediante Res. N° 212/08), Especialización en Micología y Parasitología (acreditada con categoría A mediante Res. N° 304/08), Especialización en Administración y Auditoría en Farmacia (acreditada con categoría C mediante Res. N° 149/08) y esta Especialización.

Se presenta la Res. N° 267/02 del Consejo Superior de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios, la Res. N° 466/04 del Consejo Superior de modificación del plan de estudios y la Res. N° 344/07 del Consejo Directivo de aprobación del reglamento del trabajo final.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador y una Comisión de Posgrado. El Director tiene título de Bioquímico y de Doctor, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación como director. Posee categoría 3 del Programa de Incentivos. No consigna experiencia en el ámbito profesional. Su producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 12 artículos en revistas con arbitraje y el capítulo de un libro. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales.

La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 450 horas obligatorias (315 teóricas y 135 prácticas).

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Bioquímico, Farmacéutico, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Química, Ingeniero en Alimentos, Ingeniero Químico, Ingeniero Industrial, Licenciado en Tecnología de Alimentos, Licenciado en Bromatología, Ingeniero Agrónomo y otros títulos universitarios que tengan relación con el tema de la carrera.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final monográfico de carácter integrador. El plazo para la aprobación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Se presentan 3 trabajos finales completos.

Desde el año 2005 hasta el año 2008 han ingresado 10 alumnos y se ha graduado 1. El número de alumnos becados asciende a 4 y la fuente de financiamiento es la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe.

El cuerpo académico está formado por 32 integrantes, 30 estables y 2 invitados. De los estables, 15 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 4 título de especialista y 9 título de grado. De los invitados, 1 tienen título máximo de doctor y 1 título de magister. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Química, Bioquímica e Ingeniería. En los últimos 5 años, 9 han dirigido tesis de posgrado, 30 cuentan con producción científica y 28 han participado en proyectos de investigación. Veinticinco tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Once han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 200 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado. No se informan suscripciones a publicaciones especializadas.

Se informan 13 actividades de investigación y 3 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU como proyecto. El resultado ha sido su acreditación (Res. CONEAU N° 061/04). En esa resolución se recomendó evaluar la posibilidad de realizar suscripciones a revistas especializadas en el tema de la industria alimenticia.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se inserta en un marco institucional adecuado. Se vincula estrechamente con las carreras de grado que se dictan en la unidad académica y con las líneas de investigación en las que participan los docentes.

La estructura de gestión es adecuada. Los miembros de la Comisión de Posgrado representan a todas las áreas que intervienen en el dictado de la carrera.

Tanto el Director, como el Coordinador y los integrantes de la Comisión de Posgrado poseen el perfil y los antecedentes académicos suficientes para la gestión de la carrera.

El posgrado cuenta con la normativa pertinente y suficiente para el desarrollo de sus actividades.

Se destaca el convenio celebrado con el Instituto de Alimentos de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario, que complementa las actividades de la carrera.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad de los contenidos de los programas de las actividades curriculares es adecuada y la cobertura de la bibliografía consignada es pertinente y actualizada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica consisten en una pasantía de 60 horas en una empresa, institución del área de los alimentos o en la institución sede de la carrera. Estas actividades se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

La formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel docente son adecuadas. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. Se observa que 9 de los docentes no poseen titulación de posgrado.

La carrera ha tenido sólo 2 cohortes. Se observa un alto grado de cumplimiento de los cursos exigidos por el plan de estudios, aunque una baja tasa de graduación. Aunque vale señalar que 2 trabajos finales están próximos a ser presentados.

Se menciona que el principal problema es la falta de tiempo de los alumnos para cumplir con las 60 horas de actividades prácticas en laboratorios o pasantías, ya que todos trabajan en diferentes ámbitos de su campo profesional.

La cantidad y adecuación de las aulas disponibles, si bien se comparten con otras actividades curriculares de la unidad académica, cubren las necesidades de la carrera.

La cantidad de laboratorios es suficiente. El equipamiento disponible al que tienen acceso los alumnos es adecuado y satisface los requerimientos de la carrera. Es importante destacar que los distintos grupos de investigación tienen subsidios de investigación con fuentes externas, lo que permite la adquisición de equipamiento y recursos para trabajar. Esto redundaría en beneficios para los alumnos de la carrera, quienes pueden realizar sus trabajos finales en el contexto de estos proyectos. No obstante, se observan carencias respecto de las condiciones de higiene y seguridad, aspecto que debe ser resuelto a la brevedad por la Universidad.

Los servicios de la biblioteca central son adecuados. La capacidad, equipamiento y la base de datos disponibles son suficientes. Además, las distintas áreas que se incluyen en el dictado de las asignaturas (microbiología de alimentos, fisicoquímica, operaciones básicas de procesos tecnológicos, biotecnología y toxicología) tienen su propia biblioteca completa y actualizada a la cual pueden acceder los estudiantes.

Respecto de las suscripciones a publicaciones especializadas, si bien no se informan, actualmente la carrera tiene acceso a la biblioteca de la SECyT, donde se pueden consultar las revistas más importantes del campo.

El posgrado no informa recursos informáticos específicos, aunque durante la visita se pudo constatar que disponen de laboratorios de informática de uso común para los alumnos de la Facultad.

El equipamiento informático disponible es suficiente y accesible a los alumnos.

La culminación de la formación del especialista es con la presentación de un trabajo final, en el cual el estudiante debe demostrar su capacidad integradora. Este debe ser preparado bajo la supervisión de un director o supervisor, autorizado como tal por la Comisión de Posgrado. Se trata de un trabajo a realizar a modo de pasantía durante un mínimo de 60 días en establecimientos locales de la industria de los alimentos (por ejemplo, en frigoríficas de la zona), en el Instituto del Alimento Rosario o en grupos de investigación

locales o del INTEC (Santa Fe). Finalizado dicho trabajo, el alumno confecciona un informe monográfico sobre la tarea desarrollada, denominado trabajo final, que es presentado y evaluado por un tribunal examinador compuesto por 3 profesores o especialistas en el tema.

Los trabajos finales son de muy buena calidad y pertinentes al área de Ciencias de Alimentos.

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia en el ámbito institucional se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño docente son adecuados y pertinentes. Consisten en un informe al final de cada asignatura elevado al Director de carrera y evaluado por la Comisión Asesora. El informe debe contar con una descripción de las actividades desarrolladas (teóricas, prácticas, evaluaciones, resultados de evaluaciones), como así también con partes de asistencias. Se realizan también encuestas que deben completar los estudiantes al finalizar cada asignatura.

La supervisión de los alumnos se realiza a través de los informes finales de las asignaturas. Estos informes son elevados a la Comisión de Posgrado, quien puede entrevistar a los alumnos si lo considera conveniente. Estos mecanismos son adecuados.

No existen mecanismos formales de seguimiento de graduados.

En la evaluación anterior se recomendó incrementar las suscripciones a revistas especializadas. Actualmente la carrera tiene acceso a la biblioteca de la SECyT, donde se pueden consultar las revistas más importantes del campo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ciencias de los Alimentos, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.
- Se implementen políticas destinadas a incrementar la tasa de graduación.
- Se garanticen las condiciones de higiene y seguridad de los laboratorios a la brevedad.
- Se implementen mecanismos formales de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 438 - CONEAU – 11